

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS
HERMANDADES Y COFRADIAS**

Visto el escrito de la *Real e Ilustre Hermandad del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas, María Stma. del Rocío, Ntra. Sra. del Carmen, San Fernando Rey y San Lucas Evangelista, de Sevilla*, donde solicita la aprobación de la modificación de la *Regla 40* de la referida Hermandad, que ha sido aceptada en el Cabildo General Extraordinario, celebrado el día 4 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO que, a tenor del Artículo 21 de las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*, se han cumplido los requisitos establecidos referentes a las modificaciones de las Reglas, en virtud de las facultades concedidas en el Artículo 62 § 2.9 de los *Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla*, venimos en decidir y decidimos por el presente

DECRETO

1. Aprobar la modificación de la *Regla 40* de las de la referida Hermandad.
2. Establecer que el tenor literal de la *Regla 40* será el adjunto al presente Decreto y quedará unido a las Reglas de la Hermandad como anexo a las mismas.

Dado en Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.



Miguel Vázquez Lombo, Pbro.
Delegado Episcopal

Doy fe

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller

NºProt. 4661/19



Real e Ilustre Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Carmen y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas, María Santísima del Rocío, San Fernando Rey, Santiago Apóstol y San Lucas Evangelista.



Capítulo 5º ACTOS CORPORATIVOS DE CULTOS

Regla nº. 40:

Como ya se indica en estas Reglas, es fin primordial de esta Hermandad dar el mayor culto a Dios nuestro Señor en el Santo Sacramento del Altar.

Asimismo y para mayor gloria de Dios, se promoverá el culto a Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas y a la Santísima Virgen en sus advocaciones de María Santísima del Rocío y de Nuestra Señora del Carmen.

Para ello, los cultos que la Hermandad organizará y a los que deberán asistir todos los hermanos son:

a) Todos los lunes del año se celebrará Misa de Hermandad, siempre que sea posible, para hacer de la Eucaristía el centro de la vida de la misma y fomentar la convivencia entre todos los hermanos.

b) De acuerdo con el carácter sacramental de la Hermandad se celebrará, siempre que sea posible, el primer jueves de cada mes, un Culto Eucarístico.

c) Solemne Triduo Eucarístico, en fecha convenientemente acordada, procurando dar el mayor realce posible a estos cultos.

d) Solemne Culto con motivo de la Festividad de San Lucas, Evangelista.

e) Celebración de la Eucaristía en sufragio de las almas de todos los hermanos difuntos en el mes de Noviembre.

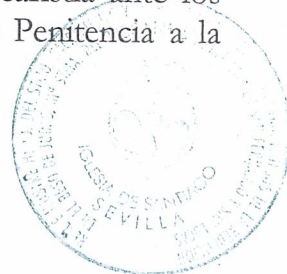
f) En la festividad de la Inmaculada Concepción de María se celebrará la Eucaristía y permanecerá expuesta en Besamanos la imagen de María Santísima del Rocío.

g) Solemne Quinario a Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas, dando comienzo el martes posterior al Miércoles de Ceniza, y terminando el último día con un Culto Eucarístico. Al día siguiente, Segundo Domingo de Cuaresma, se celebrará Solemne Función Principal de Instituto, en la que los hermanos harán pública Protestación de Fe, según fórmula recogida en el Anexo nº. 5 de estas Reglas.

h) En el viernes de la Cuarta Semana de Cuaresma, Ejercicio de Vía Crucis por las calles de la feligresía, presidido por la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas.

i) En el fin de semana del Quinto Domingo de Cuaresma, la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas estará expuesta en Besapie.

j) En la mañana del Lunes Santo se celebrará la Eucaristía ante los pasos procesionales como preparación para la Estación de Penitencia a la S.M.P.I. Catedral.





Real e Ilustre Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Carmen y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Redención en el Beso de Judas, María Santísima del Rocío, San Fernando Rey, Santiago Apóstol y San Lucas Evangelista.



k) Si las circunstancias lo aconsejan y en coordinación con la Parroquia, se celebrarán los Santos Oficios del Jueves y Viernes Santos culminando con la celebración de la Solemne Vigilia Pascual.

l) Solemne Triduo a María Santísima del Rocío que culminará con la celebración de Función Solemne en la mañana del Domingo de la Ascensión del Señor.

m) En la tarde del lunes después de Pentecostés, festividad de Santa María, Madre de la Iglesia, se celebrará Solemne Eucaristía en honor de María Santísima del Rocío, con motivo de su onomástica, realizándose en el transcurso de la misma ofrenda floral a nuestra amantísima Titular.

n) Asistencia corporativa a la procesión del Corpus Christi de la S.M.P.I. Catedral, y a aquellas otras procesiones a las que el Prelado Diocesano ordene asistir; así como participar en cuantos actos y procesiones organice la Parroquia y se requiera nuestra asistencia.

ñ) Solemne Culto con motivo de la Festividad de San Fernando Rey exponiendo a la veneración de los fieles la reliquia que esta Hermandad posee.

o) Solemne Culto con motivo de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

p) Solemne Culto con motivo de la Festividad de Santiago, Apóstol.

q) Cuando la Hermandad tenga conocimiento del fallecimiento de un hermano quedará a disposición de su familia para la celebración de las exequias.

